

iso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones ADM-11-028 de 18 de agosto de 2011; y, No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre 011:

**RESUELVE:**

**CÚLICO PRIMERO.** DECLARAR disuelta a la compañía **DATABETTER S.A.**, por encontrarse inscrita en la causal prevista en el ordinal 12 del Art. 361 de la Ley de Compañías y los artículos 15 y 19 Reglamento de Intervención de las Compañías Nacionales Anónimas, de acuerdo al Memorando SC.U.DJL.G.12.447 de fecha 10 de febrero de 2012.

**CÚLICO SEGUNDO.** NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **DATABETTER S.A.**, y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

**CÚLICO TERCERO.** DISPONER que el representante legal de la compañía, en el término de ocho días contados desde la notificación con la presente Resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta Resolución.

**CÚLICO CUARTO.** DISPONER, que, en el término de treinta días, el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **DATABETTER S.A.** inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido sentará razón y copia de lo ejecutado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

**CÚLICO QUINTO.** DISPONER que el Notario ante el que se otorgara la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, en el término de treinta días, tome nota del contenido presente al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

**CÚLICO SEXTO.** DISPONER que, ejecutada las formalidades prescritas, la compañía se ponga en liquidación. Sin embargo, ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

**CÚLICO SÉPTIMO.** DESIGNAR Liquidador al economista **Sixto Fernando Olmedo Vera** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación. El Liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación, y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los ejecutados durante el periodo de su gestión.

**CÚLICO OCTAVO.** DISPONER que, el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

**CÚLICO NOVENO.** DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y comunicaciones en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

**CÚLICO DÉCIMO.** DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Distrito de Rentas Internas del Litoral Sur.

**CÚLICO UNDECIMO.** PREVENIR al Representante Legal de la compañía, sobre el cumplimiento ordenado por los Arts. 3<sup>er</sup>, 4<sup>er</sup>, y 5<sup>er</sup>, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las sanciones y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al costo de la compañía.

**CÚLICO DUODÉCIMO.** ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías sea a informar a la base de datos, los referentes a esta resolución.

PLIEGESE: Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 15 MARZO

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA  
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE GUAYAQUIL  
(91471)

**CONVOCATORIA  
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE PROMOTORES MEDICOS LATINOAMERICANOS  
LATINOMEDICAL S.A.**

Convoca a los señores accionistas de **PROMOTORES MEDICOS LATINOAMERICANOS LATINOMEDICAL S.A.**, a Junta General Ordinaria de Accionistas que se llevará a efecto el día miércoles 25 de abril de 2012, a las 10H30 horas, en las oficinas de la compañía, ubicado en la calle Italia N30-146 y Vanner, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden día:

Conocimiento, ratificación y aprobación del Informe del Junta General de la Compañía por el período del ejercicio económico de 2010.

Conocimiento, ratificación y aprobación del informe del Director de la Compañía, por el período del ejercicio económico de 2010.

ubicado en Junín 105 y Malecón, y contará con la presencia de un delegado designado por la Superintendencia de Compañías. Los documentos arriba referidos se encuentran a disposición de los señores accionistas, en la dirección arriba señalada.

Guayaquil, 12 de abril del 2012  
Compañías  
p. SUQEX S.A., en liquidación  
Al. María Eugenia Jiménez  
Liquidadora Principal

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS GACU**

**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
SERVICIO DIRECTO DE CARGA  
SOLUTIONCARG S.A.**

La compañía SERVICIO DIRECTO DE CARGA SOLUTIONCARG S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de Abril de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.001847 de 11 de Abril de 2012.

1.-DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "REALIZAR TODO EL PROCESO DE EMBALAJE, TRANSPORTE Y CARGA DE MERCADERÍAS, POR AIRE, MAR O TIERRA DE CUALQUIER CLASE DE PRODUCTOS DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO ECUATORIANO A TRAVÉS DE TERCEROS..."

Quito, 11 de Abril de 2012.

**Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS**

CONVOCATORIA A JUNTA